

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
GIZAKIA HERRITAR Y LA ASOCIACIÓN AFRICANOS UNIDOS
HALDY FOTTY**

De una parte:

Don **Patxi Xabier Lasa Aristu**, con D.N.I. nº 15.826.092 E, en calidad de Presidente y representante legal de la **Fundación Gizakia Herritar**, con domicilio en Pamplona, C/ Señorío de Eransus 16, bajo B (31016) y C.I.F. G-31981368,

Y de otra parte:

Don **Alasane Sow**, con D.N.I X2383310-G, como representante legal de la **Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty**, con domicilio en Pamplona, C/ Señorío de Sandoa (31012) y C.I.F. G31701337,

EXPONEN:

- 1.- Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.
- 2.- Que ambas organizaciones tienen como fines sociales el desarrollar programas y actividades que atiendan las necesidades de los colectivos más vulnerables de la sociedad.
- 3.- Que en los estatutos de ambas organizaciones se establece la posibilidad de cooperar y colaborar con otras entidades o instituciones afines a sus principios.
- 4.- Que ambas organizaciones cuentan con recursos que pueden compartir y contribuir de este modo al logro de sus fines sociales,

ACUERDAN:

- 1.- Suscribir un Convenio de Colaboración entre la Fundación Gizakia Herritar y la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty cuyo objetivo es compartir recursos para coadyuvar a cada una de las organizaciones al logro de sus fines sociales.

2.- Por medio de este Convenio, **la Fundación Gizakia Herritar se compromete a:**

a. Ceder (sin contraprestación económica alguna) el Salón del Comedor Solidario "París 365" ubicado en la Calle San Lorenzo nº 2, bajo (31001) de Pamplona a la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty para realizar actividades exclusivamente relacionadas con sus fines sociales, en concreto, reuniones informativas. Para otro tipo de actividades, se requerirá el consentimiento expreso de la Fundación Gizakia Herritar.

Se entenderá como "Salón del Comedor" la parte de la planta baja en la que están las sillas y mesas del comedor. Excluyéndose expresamente la zona de barra y barra.

b. El salón indicado en el punto anterior será utilizado sólo dos días al mes, a saber: primer y segundo domingo de cada mes, en horario de las 15 a las 18 horas.

En caso de que la Fundación Gizakia Herritar necesite el salón para esos días y horas, primará el derecho de la Fundación a utilizar el espacio, siempre acordando con la Asociación Haldy Fotty otro día y hora para sus reuniones.

c. A facilitar el acceso de los miembros de la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty al Salón del Comedor en los días y horarios indicados en el punto anterior.

Para ello, una persona designada por la Fundación abrirá el local a las 15 horas y volverá a las 18 horas para cerrarlo.

d. El préstamo del salón no da derecho la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty a la utilización de otros espacios físicos con los que cuenta la Fundación Gizakia Herritar, por lo que en caso de necesitarlos para realizar alguna actividad deberán efectuar la correspondiente solicitud.

e. Brindar apoyo no económico para la realización de actividades relacionadas con la interculturalidad que promueva la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty, debiendo especificarse en cada caso en que consistirá dicho apoyo.

[Handwritten signature and stamp]
Señorio de Eransus, 16 - bajo B
31016 PAMPLONA - Navarra
C.I.F.: G 31 981368
Fundazioa

[Handwritten signature and stamp]
Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty

2.- Por medio de este Convenio, **la Fundación Gizakia Herritar se compromete a:**

a. Ceder (sin contraprestación económica alguna) el Salón del Comedor Solidario "París 365" ubicado en la Calle San Lorenzo nº 2, bajo (31001) de Pamplona a la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty para realizar actividades exclusivamente relacionadas con sus fines sociales, en concreto, reuniones informativas. Para otro tipo de actividades, se requerirá el consentimiento expreso de la Fundación Gizakia Herritar.

Se entenderá como "Salón del Comedor" la parte de la planta baja en la que están las sillas y mesas del comedor. Excluyéndose expresamente la zona de barra y barra.

b. El salón indicado en el punto anterior será utilizado sólo dos días al mes, a saber: primer y segundo domingo de cada mes, en horario de las 15 a las 18 horas.

En caso de que la Fundación Gizakia Herritar necesite el salón para esos días y horas, primará el derecho de la Fundación a utilizar el espacio, siempre acordando con la Asociación Haldy Fotty otro día y hora para sus reuniones.

c. A facilitar el acceso de los miembros de la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty al Salón del Comedor en los días y horarios indicados en el punto anterior.

Para ello, una persona designada por la Fundación abrirá el local a las 15 horas y volverá a las 18 horas para cerrarlo.

d. El préstamo del salón no da derecho la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty a la utilización de otros espacios físicos con los que cuenta la Fundación Gizakia Herritar, por lo que en caso de necesitarlos para realizar alguna actividad deberán efectuar la correspondiente solicitud.

e. Brindar apoyo no económico para la realización de actividades relacionadas con la interculturalidad que promueva la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty, debiendo especificarse en cada caso en que consistirá dicho apoyo.

[Handwritten signature and stamp of Fundación Gizakia Herritar]
Señorio de Eransusi, 16 - bajo B
31016 PAMPLONA - Navarra
C.I.F.: G 31 901368
Fundazioa

[Handwritten signature and stamp of Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty]
Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty

3.- Por su parte, **la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty se compromete a:**

a. Hacer un uso adecuado del salón prestado mediante este Convenio. Esto supone:

- Destinarlo exclusivamente a actividades relacionadas con sus fines sociales.
- No ceder el salón bajo ningún concepto (préstamo, arriendo u otro) a ninguna otra organización o persona,
- No ingerir bebidas alcohólicas, ni fumar.
- No utilizar los equipos que están instalados en el comedor, a menos que haya utilización expresa para ello.

Mantener el salón en correcto estado de mantenimiento: limpio, dejando mesas y sillas en el lugar donde las encontré.

Mantener una adecuada relación de convivencia con los/as vecinos del barrio.

No interferir con las actividades de la Fundación Gizakia Herritar.

b. Garantizar que siempre que se utilice el Salón debe estar presente alguno de los responsables de la Asociación.

c. Colaborar en las actividades culturales o de integración social que organice la Fundación Gizakia Herritar según sus propias posibilidades.

d. Que cualquier daño que ocurra en el local en ocasión de la utilización que haga del mismo la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty se hará cargo la Junta Directiva de la Asociación.

4.- Causas de terminación del Convenio:

a. Por denuncia o resolución de cualquiera de las partes.

b. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en este Convenio dará lugar a su suspensión. Para ello se establece un período de evaluación trimestral.

c. En caso de que la Fundación Gizakia Herritar requiera del espacio cedido para el desarrollo de sus actividades. En este caso deberá comunicarlo a la Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty con plazo de anticipación de dos meses.

d. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio.

Handwritten signature and stamp:
Señorio de Eransus, 16 - bajo 5
31016 PAMPLONA - Navarra
C.I.F.: G 31 991368
Fundazioa

Handwritten signature and stamp:
Asociación Africanos Unidos Haldy Fotty
PAMPLONA

5.- El plazo de vigencia de este Convenio será inicialmente de un año, prorrogable, contado a partir del 1 de octubre de 2010. Se establece un período de prueba de 3 meses (octubre a diciembre de 2010).

Este Convenio está sujeto a modificación a petición de alguna de las partes.

Para que así conste, se firma en Pamplona a los 24 días del mes de septiembre de 2010.

Fdo. Patxi Lasa Aristu
Presidente Fundación Gizakia
Herritar


GIZAKIA HERRITAR
Fundazioa
C.I.F.: G-31-981368
Señorio de Eransus, 16 - bajo B
31016 PAMPLONA - Navarra

Fdo. Alasane Sow
Presidente Asociación
Africanos Unidos Haldy Fotty


Asociación n.º 1
3101 PAMPLONA